



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

**MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO 2022  
EXPEDIENTE Nº2 DE HABILITACION DE CREDITOS**

**INFORME DE INTERVENCION**

3907/2022

INT16I03K

Código de validación/*Balidazio kodea*  
4605725C3F5B294008I2



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de la Directora del área de Políticas Sociales de modificación del Presupuesto Municipal 2022 vía habilitación de créditos, informa que:

Se ha recibido Certificado de Olatz Garamendi Landa, Consejera de Gobernanza y Autogobierno y Secretaria del Gobierno Vasco por el que se notifica el acuerdo de concesión de una subvención directa destinada a la financiación del proyecto piloto presentado de itinerario de inclusión social integral, dirigido a personas desempleadas de larga duración perceptoras del ingreso Mínimo Vital (IMV) y/o Renta de Garantía de Ingresos(RGI) de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Nextgeneration EU inversión C23.I7, por importe de 258.289,00 € (EXP. 2022/00501) (A/20220182), subvención no contemplada en el Presupuesto de 2022.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, puede habilitarse crédito en el programa 2412 Planes de Empleo y Formación, por un importe total de 258.289,00 € en las partidas señaladas en la propuesta, con cargo a la subvención concedida.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Norma Foral antes citada, la habilitación de créditos será autorizada por el Presidente de la Corporación, al tener los ingresos carácter de finalistas.

Deberá darse cuenta de la modificación realizada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime oportuno